



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 231-2015 -UNJ

Jaén, 30 de Junio del 2015

**VISTO:** Oficio N°358-2015-UNJ/P, de fecha 30 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 12° del D.S. 005-90- PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo" Una de las características del cargo de confianza es que la disposición del mismo-para el ingreso-es menos riguroso que para el de un servidor público de una unidad orgánica de línea, de apoyo o de asesoramiento, mas eso no conlleva similar disposición para decidir la remoción de su designación.

Que, con Resolución N°075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo del 2015, se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, con Resolución N° 010-2015-CO-UNJ, de fecha 20 de enero del 2015, se designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, del 20 de enero al 31 de marzo del 2015 y con Resolución Presidencial N° 093-2015-UNJ, se le ratifica en el cargo a partir del 01 de abril del 2015.

Que, mediante oficio N°358-2015-UNJ/P, de fecha 30 de junio del 2015, la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial designando como nuevo Director General de Administración al Lic. Adm. Andrés Francisco Altamirano Arana, a partir del 02 de julio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER** al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres por la labor desempeñada como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, del 20 de enero al 01 de julio del 2015.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Lic. Adm. Andrés Francisco Altamirano Arana como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de julio del 2015, con la remuneración mensual de S/. 4,200.00 (cuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles), mediante contrato CAS, fuente de financiamiento R.O. partida 23.28.11, Meta 0021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal correspondiente y que la Oficina de Recursos Humanos elabore su contrato.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



M.Sc. Orlando Alonso Barrantes Ravines  
Secretario General (e)



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos, Planillas, Planificación, Presupuesto e Inversiones, Contabilidad, interesados, archivo.